



Libertad y Orden

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1613

(27 DIC 2024

“Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y se dictan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 5021 de 2019, en los términos establecidos por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto Ley 169 de 2008, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP– tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, la entidad tiene por objeto efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP fue creada mediante el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, modificado por el Decreto 576 de 2013 y el Decreto 682 de 2017.

Que el artículo 82 de la Ley 2294 de 2023 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”* dispuso: FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD, CON CRITERIOS MERITOCRÁTICOS Y VOCACIÓN DE PERMANENCIA. El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en la actualidad cuenta con 186 cargos de carácter temporal, del nivel profesional creados mediante el Decreto 577 de 2013, prorrogados por medio de los decretos 1981 de 2018 y 2444 de 2022.

Continuación del Decreto *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y se dictan otras disposiciones"*

Que estos empleos son muy importantes porque se requieren para la ejecución de actividades en los procesos misionales, por lo cual en el ámbito de la política de formalización se consideró su creación en la planta de personal permanente de la Entidad.

Que con el propósito de no afectar la operación de la entidad y adelantar una justa transición de los servidores públicos actualmente vinculados en la planta temporal versus los servidores públicos que se vincularán en los empleos creados, se requirió realizar una prórroga hasta el 30 de junio de 2025 de la planta temporal creada mediante el Decreto 577 de 2013, prorrogados mediante el Decreto 1981 de 2018 y el Decreto 2444 de 2022, con el fin de adelantar la provisión de los empleos permanentes creados.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2 del Decreto Ley 4168 de 2011 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, en sesiones del 26 de julio y 30 de agosto de 2024, tal como consta en acta de la misma fecha, autorizó el trámite de someter a aprobación del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal de la Entidad en 186 empleos.

Que la modificación de la planta de personal cumple con lo dispuesto en el Decreto 2365 de 2019, incorporado en el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que en el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió viabilidad presupuestal para la ampliación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante oficio 2-2024-069273 del 12 de diciembre de 2024.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto previo favorable para la modificación de la planta de personal del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 199 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP los siguientes empleos:

Continuación del Decreto “Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y se dictan otras disposiciones”

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	21
88 (Ochenta y ocho)	Profesional Especializado	2028	19
73 (Setenta y tres)	Profesional Especializado	2028	18
7 (Siete)	Profesional Universitario	2044	09
13 (Trece)	Profesional Universitario	2044	06

Artículo 2 Distribución y provisión. El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) distribuirá los cargos de la planta global a que hace referencia el artículo segundo del presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, y los planes y programas de la entidad.

La provisión de los empleos creados mediante el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025 y modifica en lo pertinente el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, modificado por el Decreto 576 de 2013 y el Decreto 682 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2024

Dado en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (E),

JAIRO ALONSO BAUTISTA

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

PAULO ALBERTO MOLINA BOLÍVAR